

GN8857211

12/2021

**GONZALO FREIRE BARRAL**

NOTARIO  
Plaza de Lugo, 18, 1º  
Tel. 881 150 100  
15004 A CORUÑA

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (1.392) .--**

**ACTA DE SORTEOS.-----**

En A Coruña, mi residencia, a doce de mayo de  
dos mil veintidós. -----

Ante mí, GONZALO FREIRE BARRAL, notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

COMPARECE:-----

**DON FRANCISCO-JAVIER GARCÍA DE LOS REYES-GARCÍA,**  
mayor de edad, casado, abogado, a estos efectos  
domiciliado en A Coruña, avenida Enrique Salgado  
Torres, número 11, CP 15008, y con DNI número  
13128730P. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como  
Secretario no Consejero, cargo que me asegura  
vigente, de la mercantil **"ROYAL CORUÑA, SA"**, con  
NIF número A15032055 y domicilio social en A  
Coruña, avenida Enrique Salgado Torres, número 11,  
CP 15008, cuyo objeto social es la explotación de  
una o varias salas de bingo; constituida  
inicialmente bajo la denominación de "Loureda,

S.A." a medio de escritura de fecha 16 de febrero de 1979 autorizada por el Notario de A Coruña don Luis González de la Huebra Sánchez bajo el n° 332 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 235 del Archivo, Libro 102 de la Sección 3ª de Sociedades, hoja número 972. -----

Adaptados sus Estatutos a la vigente Legislación sobre la materia a medio de otra escritura autorizada por el Notario de A Coruña don Carlos Fraga Carreira en fecha 14 de diciembre de 1992 bajo el n° 2.292 de su protocolo, que se inscribió al Registro Mercantil de A Coruña al tomo 1.216 del Archivo, Sección General, folio 165, hoja n° C-6.739. -----

Modificó su denominación social a la actual en virtud de escritura pública de cambio de denominación social otorgada ante el notario de A Coruña don Ramón González Gómez en fecha 22 de mayo de 1996 bajo el número 2.044 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 1.216 del Archivo, Sección General, folio 185 vto., hoja número C-6.739, inscripción 7ª. -----

Cambió su domicilio social al actual en

GN8857210

12/2021



escritura autorizada por el notario de A Coruña don Emilio López de Paz el día 21 de enero de 2020, número 86 de protocolo, que causó la inscripción 51ª en la hoja de la sociedad. -----

Fue nombrado para el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, en acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad que representa elevados a público en escritura autorizada por mí en el día de hoy, pendiente de inscripción. -----

Yo, notario, hago constar que he dado cumplimiento a mi obligación de identificación del titular real de la sociedad mediante consulta a la base de datos de titular real del sistema notarial SIGNO, que el representante de la sociedad ha confirmado. -----

Lo que antecede resulta de copia autorizada de las escrituras citadas, que he tenido a la vista, manifestando el compareciente que no han variado los datos identificativos de la sociedad que representa, ni en especial el domicilio y objeto

social anteriormente consignados, estando, a mi juicio, suficientemente acreditadas sus facultades representativas precisas otorgar la presente acta.

Lo juzgo, según interviene, con capacidad e interés legítimo suficientes para este acto, y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que la entidad que representa, "ROYAL CORUÑA, SA", ofrecerá a los largo de cada año una serie de promociones especiales en los establecimientos de su titularidad a través de diversos sorteos. -----

II.- Que en base a lo que antecede, -----

ME REQUIERE: -----

A mí, notario, para que protocolice con esta acta las bases generales para la celebración de combinaciones aleatorias, lo que acepto, y, como consecuencia de ello, dejo protocolizado con esta acta el ejemplar que al efecto me entrega el compareciente, extendido en dos folios de papel común escrito por ambas caras, además de un anexo en folio aparte con el modelo de boleto de participación. -----

Y no habiendo más que hacer constar cierro esta

GN8857209

12/2021



0,15 €



acta. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la normativa de protección de datos. -----

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la

financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con la parte interesada. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. La parte interesada tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en "www.aepd.es". -----

Le leo esta acta por su elección; presta consentimiento a su contenido, del cual declara haber quedado debidamente informado; y firma. -----





GN8857207

12/2021



**BASES GENERALES**  
**PARA LA CELEBRACIÓN DE COMBINACIONES ALEATORIAS**  
**CON FINES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES EN RLA CC.AA. DE GALICIA**

**1.- ORGANIZADOR.**

La sociedad **ROYAL CORUÑA, S.A.**, con C.I.F. A-15032055, inscrita en el registro de juego de la Xunta de Galicia con los números EBC-0005 y ETS-0044, titular de los establecimientos de juego, que se indican a continuación (en adelante ORGANIZADOR):

- Sala de Bingo denominada "**BINGO ROYAL CORUÑA**" sita en A Coruña, Glorieta de Cuatro Caminos, s/n, con número de inscripción BC-01018.
- Salón de Juego denominado "**LUNA PARK**" sito en Ferrol (A Coruña), c/ Iglesia número 47, con número de inscripción SC-0149.

**2.- FUNDAMENTO Y PARTICIPACIÓN.**

El ORGANIZADOR, en agradecimiento a sus clientes y usuarios por su preferencia, ofrecerá a lo largo de cada año una serie de promociones especiales en los establecimientos de juego de su titularidad, a través de diversos sorteos cuyas condiciones se establecen de forma genérica en las presentes bases.

Los clientes y usuarios que decidan participar en las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR se someten voluntariamente a los términos y condiciones de las presentes bases y aceptan que su incumplimiento pueda conllevar su descalificación.

**3.- DESCRIPCIÓN y BASES**

Únicamente podrán participar personas mayores de edad que accedan físicamente a los establecimientos de juego participantes en la promoción, titularidad del ORGANIZADOR.

Para la realización de estas promociones se ha elaborado un "boleto de participación numerado" en el que se hará constar la fecha, duración y denominación de cada combinación aleatoria y que dispondrá de 2 cuerpos: uno para entregar en el establecimiento y otro que quedará poder del cliente para reclamar el premio en caso de ser agraciado. Se acompaña como ANEXO modelo de boleto a entregar.

Al cliente que voluntariamente desee participar en las promociones ofertadas, se le entregará un boleto de participación gratuito que deberá depositar en la urna instalada en el establecimiento donde se realice la promoción.

Cada promoción a realizar se anunciará con al menos 15 de antelación en el establecimiento correspondiente.

Para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 6.a) de la Ley 14/1985 de 23 de octubre, de juegos y apuestas de Galicia, se realizará **COMUNICACIÓN PREVIA** al organismo competente en materia de juego (procedimiento PR300A), con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio de la promoción correspondiente, indicando con claridad los siguientes datos relativos a la combinación aleatoria que se pretenda realizar:

3.1.- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

3.2.- PERÍODO DE LA PROMOCIÓN.

3.3.- FINALIDAD.

3.4.- DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN ESPECIFICANDO SI PUEDEN EMPLEARSE MEDIOS TELEMÁTICOS.

3.5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.

3.6.- RELACIÓN DE PREMIOS.

3.7.- VALOR INDIVIDUALIZADO Y VALOR GLOBAL DE LOS PREMIOS A ENTREGAR.

3.8.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PREMIOS.

3.9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA PREMIADA (si las hubiese)

Las presentes bases y las condiciones específicas de cada promoción, se exhibirán en las instalaciones de cada establecimiento con 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio, y estarán en todo momento a disposición de los clientes que las soliciten en el propio establecimiento de juego y en la página web que se indica:

<https://www.grupocomar.com/las-piezas/binco-royal-coruna/bases-generales>.

#### 4.- MECÁNICA DE SORTEO

El sorteo se realizará en el lugar, fecha y hora que específicamente se establezca para cada promoción.

En el momento del sorteo se solicitará un voluntario para extraer el boleto premiado de la urna ubicada en el establecimiento correspondiente por el método de "mano inocente". En el supuesto de que no hubiese nadie voluntario será el responsable del establecimiento de juego quien procederá a extraer el boleto de la urna.

Los boletos de participación que se encuentren rotos o manipulados, y en los que no se pueda leer con claridad el número serán anulados.

El número de boleto premiado, en caso de que su titular no esté presente en el momento de celebración del sorteo, se publicará durante quince días naturales en el propio establecimiento y en la página web: <https://www.grupocomar.com/las-piezas/binco-royal-coruna/bases-generales>. Transcurrido dicho plazo el premio quedará desierto.

Llegado el momento de entrega del premio si la persona agraciada no pueda acreditar su mayoría de edad, perderá la condición de ganador y no se le entregará el premio, en cuyo caso el premio quedará desierto.

El premio debe aceptarse tal como se ofrece y no incluye ningún otro concepto que no esté especificado en las condiciones concretas de cada promoción. El premio es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas.

GN8857206

12/2021



#### 5.- RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en las promociones los empleados y familiares directos del ORGANIZADOR o de sus empresas asociadas, así como los asesores profesionales que tengan relación con el ORGANIZADOR. No podrán participar los menores de 18 años.

#### 6.- RENUNCIA A LOS PREMIOS:

El ORGANIZADOR no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa o razón el ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador se negara acreditar su condición de mayor de edad para que el ORGANIZADOR pueda gestionar la entrega del premio.

#### 7.- REPERCUSIÓN FISCAL

De conformidad a la legislación aplicable se informa a la persona agraciada que el premio obtenido tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo de su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### 8.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

La participación en las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR, suponen la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases genéricas y en cada una de las condiciones específicas de los sorteos que se organicen por ROYAL CORUÑA, S.A., así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice el ORGANIZADOR.

Asimismo el ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes bases, a cambiar o variar cualquier condición o requisito de cada una de las promociones que se realicen y/o de las presentes Bases -en especial las fechas de celebración previstas- incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto que a criterio del ORGANIZADOR requiera tal cambio, modificación o incluso anulación de la promoción correspondiente, comprometiéndose a informar previamente a los usuarios a medio de carteles informativos en el propio establecimiento en el que se celebre el sorteo y a través de la página web: <https://www.grupocomar.com/las-piezas/bingo-royal-coruna/bases-generales>.

#### 9.- RECLAMACIONES

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR, deberán presentarse en el plazo límite de 7 días naturales siguientes desde la fecha de su finalización.

#### **10.- NORMATIVA APLICABLE**

Las presentes bases genéricas están sometidas a los preceptos de la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia que se indica a continuación:

-Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los juegos y apuestas de Galicia.

-Decreto 166/1986, de 4 de junio, que regula el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases genéricas, tanto el ORGANIZADOR como los participantes de las promociones que se oferten, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de A Coruña, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al cliente.

#### **11.- DATOS PERSONALES.**

Los datos personales que pudieran ser recogidos en las acciones promocionales se registrarán por lo establecido en el apartado privacidad de la web del Grupo Comar donde se integra el ORGANIZADOR: <https://www.grupocomar.com/aviso-legal/>

#### **12.- CONTACTO E INFORMACIONES**

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: [bin.royalc@grupocomar.com](mailto:bin.royalc@grupocomar.com)

A Coruña, 2 de mayo de 2022.

GN8857205

12/2021



**ANEXO:**

**BOLETO DE PARTICIPACIÓN**

Nombre de la organización	Nombre del organizador
Nombre completo	Nombre del participante Premia
Premio	condiciones específicas de la campaña
Fecha de emisión	Fecha del sorteo
Número	Número

*Ejemplar para el organizador*      *Ejemplar para el cliente*

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para **ROYAL CORUÑA, S.A** en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GN, números el presente y los siete siguientes en orden correlativo. A Coruña, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós. DOY FE. -----



0269440611

